



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de  
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

2019-I01-022865

Jesús María, 15 de mayo de 2019

## RESOLUCIÓN N° 00115-2019-OEFA/OAD

### VISTO:

El Informe N° 355-2019-OEFA/OAD-UAB de fecha de 13 de mayo de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, establece en el Numeral 12.1 de su Artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, y asimismo dispone en el Numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, **el Reglamento**), modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 028-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 012-2018-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 022-2018-OEFA/CD, en donde se dispuso la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores (en adelante, **el Registro**), el cual deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, en el citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para su inscripción en el Registro, precisándose que solo podrán ser contratados los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores que se encuentren previamente inscritos;

Que, asimismo los artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, modificación y cancelación de los Terceros en el Registro;

Que, en cumplimiento de dichas funciones encomendadas, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califiquen las solicitudes de inscripción en el Registro presentadas por personas naturales, correspondientes al periodo de calificación del 02 al 06 de mayo de 2019;



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de  
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 028-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 012-2018-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 022-2018-OEFA/CD;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 02 al 06 de mayo de 2019; presentadas por las personas naturales que integran la relación consignada en el Anexo I de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** No aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 02 al 06 de mayo de 2019; presentadas por las personas naturales que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que se consignan.

**Artículo 3°.-** Comunicar la presente Resolución a la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía, para su publicación en el Portal Institucional del OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**[SCHUMBE]**



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFAOAD: Oficina de  
AdministraciónDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

## ANEXO I

## SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 02.05.2019 AL 06.05.2019

N° DE REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	NIVEL	PROFESIÓN	CALIFICACION
468-2019	CORDOVA CUENCA, ANGELICA MARIA (1)	43758946	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	ABOGADO	APROBADA
469-2019	COTRINA LEYVA, LUIS ENRIQUE	45566496	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III, E-IV / S-II, S-III, S-IV / F-II, F-III, F-IV	INGENIERO DE MINAS	APROBADA
470-2019	EGOAVIL GUILLERMO, GEORGE LUIS	42394852	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III / S-II, S-III / F-II, F-III	ING. AMBIENTAL	APROBADA
471-2019	FLORES MENENDEZ, JOSE AGUSTIN	00673961	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III, E-IV / S-II, S-III, S-IV / F-II, F-III, F-IV	ING. AGRONOMO	APROBADA
472-2019	MELLADO DELGADO, GABRIELA	47514468	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	BACHILLER EN ING. AMBIENTAL	APROBADA
473-2019	MORI INUMA, TERESA DEL CARMEN	42075040	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F-V	BACHILLER EN ING. QUIMICA	APROBADA
474-2019	ORBEZO CHOQUE, HANS CESAR (1)	70154376	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	ING. AMBIENTAL	APROBADA
475-2019	PALACIOS CARRASCO, LOURDES ANDREA	71930061	TERCERO FISCALIZADOR	F-IV, F-V	BACHILLER EN DERECHO	APROBADA
476-2019	PALOMINO SAIRE, KAREN URSULA (1)	70435682	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II / S-II / F-II	ABOGADA	APROBADA
477-2019	VALENCIA RIVAS, MARLENI	70082185	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III, E-IV, E-V / S-II, S-III, S-IV, S-V / F-II, F-III, F-IV, F-V	ING. AMBIENTAL Y SANITARIA	APROBADA
478-2019	ZAPATA CASTRO, ANGELICA MARIA	03676901	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III	ING. GEOLOGO	APROBADA

(1) Se precisa que no se califica su solicitud en el extremo que requiere su inscripción en los otros niveles y categorías señalados, por encontrarse actualmente inscrito en ellos: CORDOVA CUENCA, ANGELICA MARIA (E-II, E-III / S-II, S-III / F-II, F-III), PALOMINO SAIRE, KAREN URSULA (E-III, E-IV / S-III, S-IV / F-III, F-IV), ORBEZO CHOQUE, HANS CESAR (E-V / S-V / F-V).



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFAOAD: Oficina de  
AdministraciónDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

ANEXO II							
SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL NO APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 02.05.2019 AL 06.05.2019							
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORÍA	NIVEL	PROFESIÓN	CALIFICACIÓN	MOTIVO POR EL CUAL NO APRUEBA (*)
479-2019	ALFARO BALTOIANO, DESSI ANDREA ANTUANETT	46054886	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-II, E-III, E- IV, E-V / S-I, S-II, S-III, S-IV, S-V / F- I, F-II, F-III, F-IV, F- V	ABOGADO	NO APROBADA	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en los literales a), b), c), d) y e) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
480-2019	CASTILLO VELASQUEZ RODOLFO MAURICIO	43149368	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S- V / F-IV, F-V	BIOLOGO CON MENCION EN ZOOLOGIA	NO APROBADA	No ha presentado declaración jurada de encontrarse habilitado en el colegio profesional, requisito exigido de conformidad con el numeral 2 del literal b) del artículo 9° del Reglamento. Cabe indicar que, la habilitación no pueda ser verificada a través del portal institucional del colegio correspondiente.
481-2019	CRUZ SOSA, VLADIMIR	44811963	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	BACHILLER EN INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	NO APROBADA	No ha presentado la constancia de haber realizado un curso de seguridad y salud en el trabajo, requisito exigido en el numeral 4 del literal b) del artículo 9° del Reglamento.
482-2019	CUSTODIO LLONTOP, JESSICA GISELLA	46201017	TERCERO FISCALIZADOR	F-IV, F-V	ABOGADA	NO APROBADA	No ha presentado la constancia de haber realizado un curso de seguridad y salud en el trabajo, requisito exigido en el numeral 4 del literal b) del artículo 9° del Reglamento.
483-2019	JULCA NORABUENA, EDMER VANNINE	40365333	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III, E-IV, E-V / S-II, S-III, S- IV, S-V / F-II	ING. AMBIENTAL	NO APROBADA	No ha presentado correctamente el Anexo III, requisito exigido de conformidad con el literal c) del artículo 9° del Reglamento, se precisa que el solicitante no ha precisado en su Declaración Jurada no tener antecedentes penales, no estar impedido de contratar con el Estado, no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y no tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con los funcionarios, directivos y servidores públicos y/o personal de confianza del OEFA que gozan de las facultades de selección y contratación de los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, o que tengan injerencia directa o indirecta en dichos procesos. Asimismo, se informa al solicitante que se encuentra inscrito en las categorías y niveles F-III, F-IV, F-V mediante registro 294-2019.
484-2019	PEREZ DIAZ, ELOISA ELIZABETH	43910457	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III, E-IV / S-III, S- IV / F-III, F-IV	ABOGADA	NO APROBADA	No ha presentado la constancia de haber realizado un curso de seguridad y salud en el trabajo, requisito exigido en el numeral 4 del literal b) del artículo 9° del Reglamento. No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el literal c) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.

(\*) La experiencia profesional específica requerida para los niveles I, II, III y IV debe estar constituida por las materias y actividades descritas en el Artículo 18° del Reglamento. Esta experiencia deberá ser acreditada documental y será contada a partir de la fecha de obtención del grado de Bachiller.



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 01443920"



01443920